

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en los Artículos IV.4.1. Nuevas Parcelas, "Lineamientos Rectores" - Artículo IV.4.2. Nuevas Parcelas, Tipología de Parcelas, Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal 2139) para la Parcela 2, del Macizo 42, de la Sección H, autorizándose a la subdivisión simple de la Parcela mencionada en el presente en dos parcelas individuales, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo anterior quedará condicionado a que la nueva parcela a crear sea destinada únicamente para el uso de vivienda, y que la vivienda existente cumpla las condiciones establecidas de iluminación ventilación y toda otra reglamentación relacionada a los Códigos de Planeamiento Urbano y Edificación.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3166 _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1297/2006, DE FECHA: 11/12/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA